

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 31

8 DE ENERO DE 2025

Presentada por la representante *Burgos Muñiz*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el vapeo en menores de edad a pesar de estar prohibido por Ley; auscultar los efectos nocivos a la salud que produce el uso de estos cigarrillos electrónicos; evaluar las gestiones que realiza el Gobierno de Puerto Rico para fiscalizar la venta de dichos artefactos y atender el problema de salud pública que generan dichos dispositivos en menores y la población en general; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico mientras el consumo de cigarrillos de tabaco aparenta disminuir, el nuevo reto que enfrenta el gobierno gira en torno al uso de los cigarrillos electrónicos (vapeadores o “vapes”), específicamente en menores. Según un estudio local se encontró que el uso de sustancias con estos dispositivos ha ido en aumento. En un artículo periodístico de Primera Hora, la periodista Bárbara J. Figueroa Rosa, resaltó que el consumo de sustancias en estos vaporizadores aumentó en consumidores que son estudiantes de séptimo a duodécimo grado, siendo las niñas las mayores consumistas. De este mismo artículo surge que, según el Informe de Consulta Juvenil (2021-2022) realizado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el consumo de sustancias en estos vaporizadores “el 62.7% lo habían hecho con líquidos de sabores, mientras que un 25% lo hizo con tabaco o nicotina, el 12.9% con marihuana y un 10% con cannabis medicinal. Asimismo, un 12.4% de los encuestados desconocía qué había inhalado a través de los dispositivos”.

Además, de este artículo periodístico se destacan varias entrevistas a profesionales de la salud destacados en agencias gubernamentales que admiten los riesgos a la salud del vapeo. En primer lugar, el pasado administrador de ASSMCA y doctor de profesión, Carlos Rodríguez Mateo puntualizó que “aunque se hable de sabores, estos dispositivos tienen altos niveles de nicotina y esa es la razón por la que son adictivos. Además, tienen compuestos que son cancerígenos y ya se han demostrado daños severos al sistema respiratorio y cardiovascular”. En segundo lugar, Yiselly Vázquez de la Unidad de Gerencia Programática del Departamento de Salud, reconoció que “[v]apear tiene efectos graves en el cuerpo. El reto más grande es la intoxicación”. En tercer lugar, la Dra. Arlene Sánchez Castellano, dentista, y catedrática de la escuela de medicina dental del Recinto de Ciencias Médicas, quien por más de diez (10) años se ha destacado por estudiar los efectos del tabaco, sostuvo que “el vaping es la pandemia oculta antes del COVID¹.”

Ante esa noticia, surge otra más reciente que aumenta la preocupación de la salud de nuestros menores y jóvenes. A pesar de que por disposición de ley se prohíbe la venta de estos dispositivos a menores de veintiún (21) años, en los últimos dos (2) años más de seiscientos (600) estudiantes han sido atendido por el Departamento de Educación debido al uso de estos artefactos o por la sospecha de su consumo en los planteles. En este artículo periodístico de El Nuevo Día, la periodista Adriana Díaz Tirado, expuso que los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades han advertido que “la mayoría de los cigarrillos electrónicos contienen nicotina, que es altamente adictiva y puede afectar el desarrollo del cerebro en los adolescentes”. A su vez también expone que “[...] la agencia federal advierte que hay una alta probabilidad de que los jóvenes que usan cigarrillos electrónicos terminen fumando cigarrillos regulares en el futuro o consumiendo otro tipo de sustancia”. Ante ello, en el portal electrónico de los Centros para el Control y prevención de Enfermedades se expone que “[l]as etiquetas de algunos cigarrillos electrónicos no indican que contienen nicotina, y se ha encontrado que algunos de los cigarrillos electrónicos que se comercializan como productos con un 0 % de nicotina sí contienen nicotina².”

En octubre del pasado año, se reportó que un estudiante menor de edad se intoxicó con un “vape” de cannabis en la escuela Stella Márquez de Salinas. Según el informe policiaco, la querellante recibió una llamada por parte del personal escolar en la que se le notificó que su hijo se encontraba intoxicado. Ante eso, se reportó en las noticias que el menor fue trasladado a un hospital de la zona y se confirmó la intoxicación con cannabis por parte del galeno que lo evaluó³.

¹ Vapeo: ruleta rusa entre jóvenes boricuas. Recuperado de <https://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/notas/vapeo-ruleta-rusa-entre-jovenes-boricuas/>

² ¿Por qué no es segura la nicotina para los niños, adolescentes y adultos jóvenes? Recuperado de https://www.cdc.gov/tobacco/basic_information/e-cigarettes/spanish/los-riesgos-de-los-cigarrillos-electronicos-para-jovenes.html

³ Menor se intoxica con una “vape” de cannabis en una escuela en Salinas. Recuperado de <https://www.elnuevodia.com/noticias/seguridad/notas/menor-se-intoxica-con-un-vape-de-cannabis-en-una-escuela-en-salinas/>

Por su parte es imperativo señalar que el vapeo en menores está totalmente prohibido en Puerto Rico. Por ello, esta Cámara de Representantes no puede quedar silente ante un problema de salud pública que crece ante nuestros ojos. Es nuestra responsabilidad tomar medidas para erradicar todo mal que provoque efectos perjudiciales en la salud de nuestra niñez, adolescentes y jóvenes, así como a toda la población. Por ello, es necesario realizar esta investigación con la finalidad de establecer la legislación adecuada para erradicar el impacto de estos dispositivos en menores y en la población en general.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes
2 de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el vapeo e menores de
3 edad a pesar de estar prohibido por ley; auscultar los efectos nocivos a la salud que
4 produce el uso de estos cigarrillo electrónicos; evaluar las gestiones gubernamentales
5 de fiscalización en torno a la venta de estos artefactos , así como las gestiones que se
6 realizan para concientizar sobre los problemas a la salud que generan estos
7 dispositivos y cualquier otra gestión pertinente al tema.

8 Sección 2. La Comisión de Salud rendirá un informe detallado, en el cual,
9 expondrá sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un periodo no mayor de
10 ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta
11 Resolución.

12 Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediateamente después de su
13 aprobación.